



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 DIC. 2010

10/05/005/1826

VISTO: la solicitud formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, propiciando la contratación del Cr. Gustavo Ernesto Beltrame Benedetto para desempeñar funciones de Director Técnico de Recaudación en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva".-

RESULTANDO: que se trata de una función de alta prioridad comprendida en la nómina del artículo 7 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por lo que corresponde proceder a una contratación en los términos del artículo 22 del Decreto Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y artículo 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

ASUNTO 0840

CONSIDERANDO: que el Cr. Gustavo Ernesto Beltrame Benedetto reúne la idoneidad necesaria y las condiciones de alta especialización para desempeñar la función de que se trata.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y 7 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, 22 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el Decreto Nº 55/993, de 2 de febrero de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MC/RH

RESUELVE:

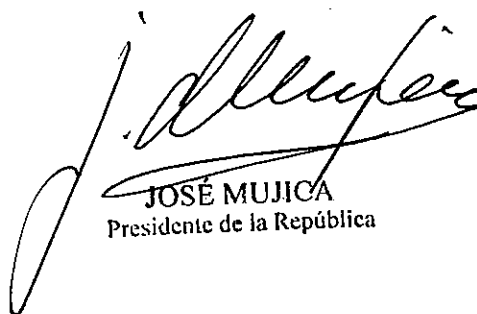
1º) Desígnase al Cr. Gustavo Ernesto Beltrame Benedetto para desempeñar la función de Director Técnico de Recaudación en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en calidad de contratado y en régimen de dedicación total, por el plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, a partir de la notificación de la presente resolución.-

2º) La remuneración a percibir será de \$ 61.054,15 (pesos uruguayos sesenta y un mil cincuenta y cuatro con 15/100) mensuales, a valores de 1º de enero de 2010 y ajustable de acuerdo con los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La erogación resultante de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033.000 de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Programa 005 "Recaudación de Impuestos", del inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, inciso segundo de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en caso de ser funcionario público, estará comprendido en el beneficio de reserva de cargo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el período de su contratación, debiéndose tener presente lo dispuesto por el inciso tercero de esta norma.

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, which is the signature of José Mujica.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República